

Manual Registro y Liquidación de Operaciones

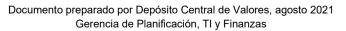
Agosto 2021





Tabla de contenidos

1.	Introducción	3
2.	Ingreso de instrucción de liquidación	3
2.3	1. Ingreso de instrucción no comparada	3
	2.1.1. Datos de liquidación general	4
	2.1.2. Condiciones	7
	2.1.3. Información adicional	8
	2.1.4. Referencia e impuestos	ç
2.2	2. Ingreso de instrucción comparada- traspaso	10
	2.2.1. Detalles de la cuentas	10
3.	Ingreso de medio de pago	12
	3.1. Detalles	13
	3.2. Instrucciones aplicadas	15
	3.3. Confirmación de medio de pago	17
4.	Aviso de liquidación	18
5.	Consulta de instrucción de liquidación	23
6.	Consulta operación de valores	30
7.	Consulta posición de valores	32
8.	Consulta de medio de pago	34
9.	Administración de consultas	36
a.	Agregar filtros de búsqueda adicionales	36
b.	Eliminar filtros de búsqueda adicionales	39
c.	Cambiar orden tabla de resultado de consulta	4(
d.	Exportar resultado de la consulta	41
10 .	Modificación de instrucción de liquidación	43
11.	Cancelación de instrucción de liquidación	46









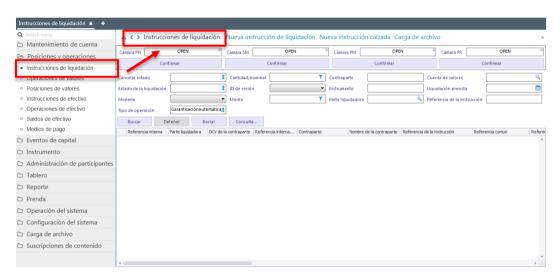
1. Introducción

En este documento se detallan cada una de las funcionalidades a las cuales un usuario del participante pude acceder para realizar el registro de una instrucción de liquidación, o consulta relacionada a ello, describiendo para cada una de ellas la secuencia y la forma de operar.

2. Ingreso de instrucción de liquidación

El usuario podrá realizar el ingreso de las instrucciones de liquidación, a través de la interfaz gráfica o mediante archivo siendo descrito el primero en este documento y el segundo en el **Manual Importador de Operaciones – Carga de Archivo**.

Para realizar el registro de una instrucción de liquidación el usuario debe acceder a la siguiente ruta en el sistema: **Posición y operaciones – > Instrucción de liquidación.**



El registro de una instrucción de liquidación de operación dependerá del tipo de Instrucción a ser ingresada, pudiendo ser del tipo:

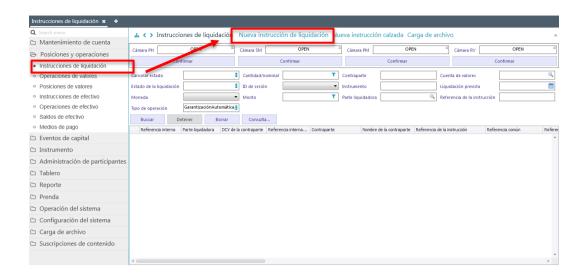
- ✓ Instrucción no comparada
- ✓ Instrucción comparada

2.1. Ingreso de instrucción no comparada

En el caso de registrar una operación no comparada el usuario, debe acceder a Posiciones y operaciones -> Instrucción de liquidación -> Nueva instrucción de liquidación.



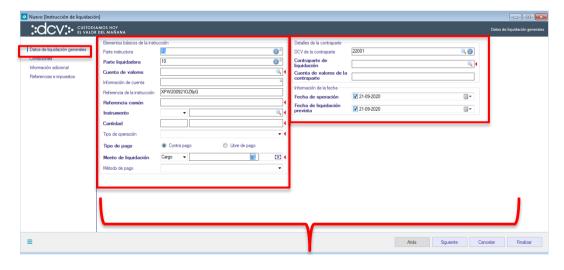




En la pantalla anterior el usuario mediante la selección de la opción **Nueva instrucción de liquidación**, inicia el registro de una nueva instrucción de liquidación a través de diversas pantallas, las cuales se describen a continuación:

2.1.1. Datos de liquidación general

En la pantalla **Datos de liquidación generales**, el usuario debe completar la información correspondiente a los datos básicos de la instrucción de liquidación a registrar.



Lo primero que debe hacer el usuario, es realizar el ingreso de la instrucción de liquidación correspondiente a su punta, en base a los datos obligatorios, los cuales corresponden:

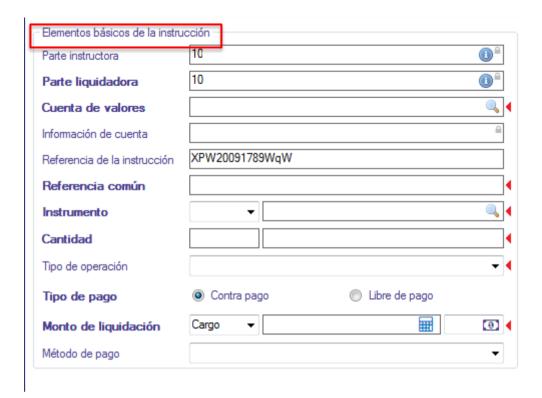
- ✓ Cuenta de valores
- ✓ Referencia común/clave de operación
- ✓ Instrumento
- ✓ Cantidad/monto nominal
- √ Tipo de operación







- ✓ Tipo de pago
- ✓ Monto de liquidación /monto de pago



Consideraciones que debe tener el usuario para realizar el registro de la información:

Campo	Consideración
Referencia común/clave de operación	La referencia común debe ser = entre la parte que vende y parte que compra.
Instrumento	Se debe indicar si se realiza la entrega o recepción del monto nominal (cantidad) asociado al instrumento.
Tipo de operación	Se debe seleccionar en base al tipo de operaciones: ✓ Libre de pago: transferencia de cuentas externa/transferencia ✓ Traspaso: transferencia de cuentas interna/traspaso ✓ Contra pago: operación/compra venta
Tipo de pago	Se debe seleccionar si la instrucción de liquidación es: ✓ Contra pago ✓ Libre de pago
Monto de liquidación /monto de pago	Corresponde al monto de la instrucción de liquidación, si corresponde a un cargo o abono y la moneda de pago. Cabe señalar que el campo debe ser completado solo si la instrucción de liquidación corresponde al tipo de pago contra entrega.







Luego el usuario, debe realizar el ingreso de la información correspondiente a los detalles de la contraparte, en base a los datos obligatorios, el cual corresponde solo a:

✓ Contraparte de liquidación



Consideraciones que debe tener el usuario para realizar el registro de la información:

Campo	Consideración
DCV contraparte	El campo es completado con el código 22001 DCV, y no puede ser modificado dado que corresponde a la liquidación de operaciones nacionales.
Contraparte de liquidación	Campo que debe ser completado con el código de la contraparte.
Cuenta de valores de la contraparte	En el caso que el usuario tenga conocimiento de la "Cuenta de valores de la contraparte", puede realizar el registro de ella.
Fecha de operación/ fecha de negociación	Corresponde a la fecha en la cual la operación fue acordada entre las partes, si la fecha de negociación es distinta a la del día del registro de la instrucción de liquidación, esta puede ser modificada,
Fecha de liquidación prevista/ fecha de liquidación	Si la fecha de liquidación prevista es distinta a la vigente, el usuario debe realizar el registro de la fecha de liquidación en que se liquidará la instrucción de liquidación.

Una vez registrada la información de la pantalla **Datos de liquidación general**, mediante la opción **Siguiente** de esta misma pantalla, el sistema le permitirá al usuario avanzar a la siguiente pantalla para efectos de continuar con el registro de la instrucción de liquidación.

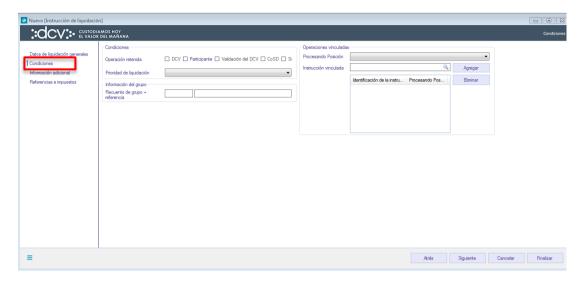






2.1.2. Condiciones

En la pantalla de **Condiciones**, el usuario puede registrar datos informativos complementarios para la instrucción de liquidación, cabe señalar que dicha información no es obligatoria para el procesamiento de la instrucción.

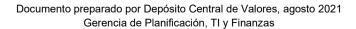


Consideraciones que debe tener el usuario para realizar el registro de la información:

Campo	Consideraciones
Nivel de prioridad	Puede ser registrado por el usuario, para que la instrucción de liquidación tenga prioridad de liquidación sobre otras. Cabe señalar que, si nada se ingresa en el campo, las instrucciones de liquidación son registradas de manera automática con un nivel de prioridad "Normal" (4), y a petición de uno de los depositantes puede ser reasignada a un nivel de prioridad "Alta" (3) en el campo nivel de prioridad. Para todas aquellas operaciones que tengan el mismo nivel de prioridad, el criterio de entrada en el proceso de liquidación es el FIFO (First In - First Out).
Operación retenida/bloqueada (On Hold)	Puede ser registrado por el usuario, para que la instrucción de liquidación sea bloqueada, impidiendo su liquidación y dando prioridad a la entrada y procesamiento de otras operaciones con las mismas características, dicha instrucción debe ser desbloqueada para que sea liquidada, de lo contrario al finalizar el día es cancelada de forma automática por el sistema.

Una vez registrada la información de la pantalla de **Condiciones**, mediante la opción **Siguiente** de esta misma pantalla, el sistema le permitirá al usuario avanzar a la siguiente pantalla para efectos de continuar con el registro de la instrucción de liquidación.





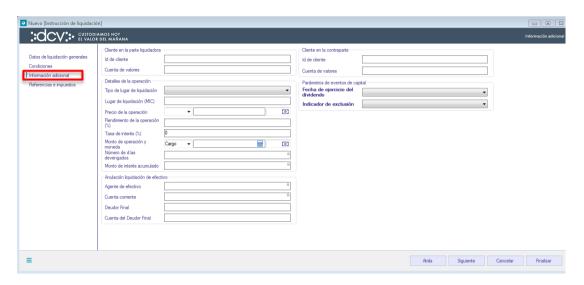






2.1.3. Información adicional

En la pantalla **Información adicional**, el usuario puede registrar datos informativos complementarios para la instrucción de liquidación, cabe señalar que dicha información no es obligatoria para el procesamiento de la instrucción.



Consideraciones que debe tener el usuario para realizar el registro de la información:

Campo	Consideraciones
Indicador de exclusión	Puede ser seleccionado por el usuario, para que la instrucción de liquidación sea o no considerada en un evento de capital de tipo cambio de nemo, canjes, derecho a crías. Por tanto, en caso de que el usuario requiera que la instrucción de liquidación sea excluida, es decir, no considerada en un evento de capital, se debe seleccionar la opción "Si" para el registro de ambas instrucciones (comprador-vendedor). Por el contrario, en caso de que el usuario requiera que la instrucción de liquidación sea incluida, es decir, considerada en un evento de capital, se debe seleccionar la opción "No" o dejar este campo vacío, para el registro de ambas instrucciones (comprador-vendedor).

Una vez registrada la información adicional (opcional), mediante la opción **Siguiente** de esta misma pantalla, el sistema le permitirá al usuario avanzar a la siguiente pantalla para efectos de continuar con el registro de la instrucción de liquidación.



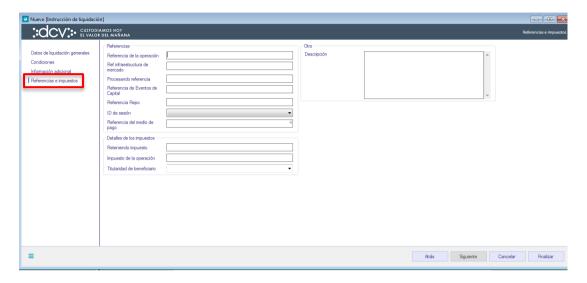






2.1.4. Referencia e impuestos

En la pantalla **Referencia e impuestos**, el usuario puede registrar información complementaria para la instrucción de liquidación, cabe señalar que dicha información no es obligatoria para el procesamiento de la instrucción.



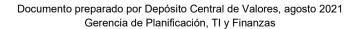
Consideraciones que debe tener el usuario para realizar el registro de la información:

Campo	Consideraciones
ID de sesión/código de cámara	De corresponder a una operación que será liquidada en cámara, el usuario del depositante debe seleccionar la sesión en la cual se debe liquidar la instrucción registrada.
	 ✓ Cámara PH ✓ Cámara SM ✓ Cámara PM ✓ Cámara RV

Una vez registrada la información de **Referencia e impuestos**, mediante la opción **Finalizar** de esta misma pantalla, el usuario finaliza con el registro de la instrucción de liquidación. Mediante la opción **Atrás** se puede retornar a la pantalla anterior y que mediante la opción **Cancelar**, se puede cancelar el registro realizado de información.



Cuando la opción seleccionada sea **Finalizar**, el registro de instrucción de liquidación no comparada quedará pendiente de supervisión, en base al nivel de aprobaciones que tenga definido el registro de instrucción de liquidación.



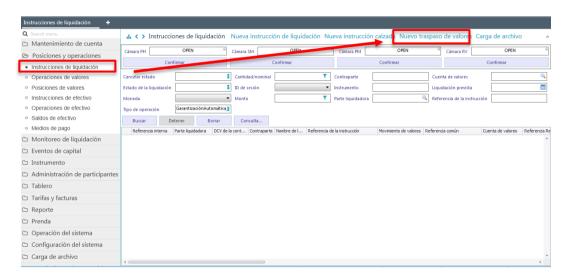




La supervisión del registro se encuentra detallado en el "Manual de Operatoria y Configuración del Sistema".

2.2. Ingreso de instrucción comparada- traspaso

En el caso de registrar una instrucción de operación comparada, es decir un traspaso, el usuario, debe acceder a la siguiente ruta en el sistema: **Posiciones y operaciones** -> Instrucción de liquidación -> Nueva traspaso de valores.



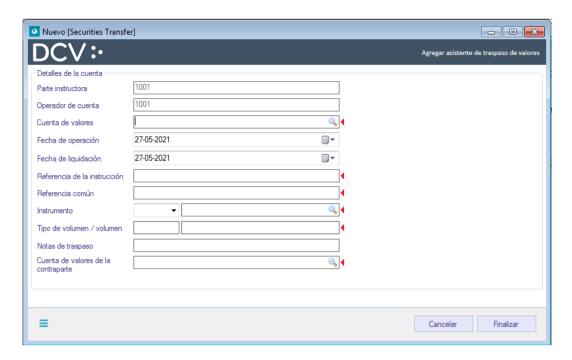
En la pantalla anterior el usuario mediante la selección de la opción **Nuevo traspaso de valores,** inicia el registro de una nueva instrucción de liquidación a través de la pantalla, la cual se describen a continuación:

2.2.1. Detalles de la cuentas

En la pantalla **Detalles de la cuenta**, el usuario debe completar la información correspondiente a los datos básicos de la instrucción de liquidación a registrar.







Lo primero que debe hacer el usuario, es realizar el ingreso de la instrucción de liquidación correspondiente, en base a los datos obligatorios, los cuales corresponden:

- ✓ Cuenta de valores
- ✓ Referencia de la Instrucción
- ✓ Referencia común/clave de operación
- ✓ Instrumento
- ✓ Tipo de volumen /cantidad
- ✓ Cuenta de valores de la contraparte

Consideraciones que debe tener el usuario para realizar el registro de la información:

Campo	Consideración
Parte instructora	Campo completado por el sistema y corresponde al código del depositante que está efectuando el traspaso de valores.
Operador de la cuenta	Campo completado por el sistema y corresponde al código del depositante que está efectuando el traspaso de valores.
Cuenta de valores	Se debe especificar la cuenta desde donde se entregarán los valores (Cedente).
Fecha de operación/ fecha de negociación	Corresponde a la fecha en la cual la operación fue acordada, si la fecha de negociación es distinta a la del día del registro de la instrucción de liquidación, esta puede ser modificada.
Fecha de liquidación prevista/ fecha de liquidación	Si la fecha de liquidación prevista es distinta a la vigente, el usuario debe realizar el registro de la fecha de liquidación en que se liquidará la instrucción de liquidación.
Referencia de la Instrucción	Corresponde al número único de la Instrucción de Liquidación.







Referencia común	Corresponde a la clave que identifica la operación.
Instrumento	Se debe indicar la entrega (traspaso) del monto nominal (cantidad) asociado al instrumento.
Tipo de volumen/volumen	Corresponde al monto nominal (cantidad) de la instrucción de liquidación.
Notas del traspaso	Campo de libre descripción que permite registrar información correspondiente a la instrucción de la operación efectuada.
Cuenta de valores de la contraparte	Se debe especificar la cuenta donde se recibirán los valores del traspaso.

Una vez registrada la información del traspaso, mediante la opción **Finalizar** de esta misma pantalla, el usuario finaliza con el registro de la instrucción de liquidación.

Mediante la opción Cancelar, se puede cancelar el registro realizado de información.

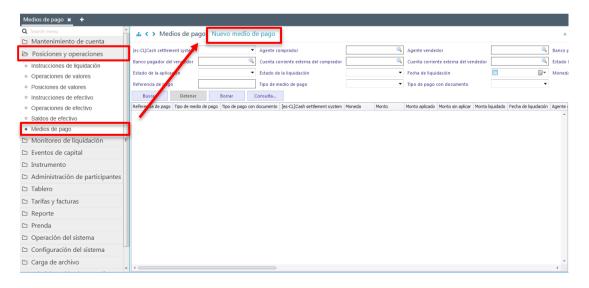


Cuando la opción seleccionada sea **Finalizar**, el registro de instrucción de liquidación comparada quedará pendiente de supervisión, en base al nivel de aprobaciones que tenga definido el registro de instrucción de liquidación.

La supervisión del registro se encuentra detallado en el "Manual de Operatorio y Configuración del Sistema".

3. Ingreso de medio de pago

Para realizar el registro del medio de pago, de aquellas instrucciones de liquidación que son del tipo contra pago, el usuario debe acceder a la siguiente ruta en el sistema: **Posición y operaciones -> Medio de pago.**





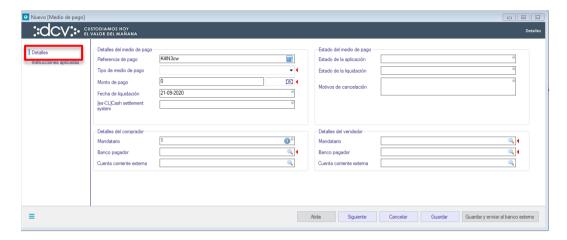




En la pantalla anterior el usuario mediante la selección de la opción **Nuevo medio de pago,** inicia el registro de un nuevo medio de pago a través de diversas pantallas, las cuales se describen a continuación:

3.1. Detalles

En la pantalla **Detalles**, el usuario debe completar la información correspondiente a los detalles del medio de pago de la instrucción de liquidación registrada.



El usuario, debe realizar el ingreso del detalle del medio de pago correspondiente a la o las instrucciones de liquidación, en base a los datos obligatorios, los cuales corresponden a:

- ✓ Tipo de medio de pago
- √ Tipo de pago con documento*
- ✓ Monto de pago
- ✓ Banco pagador del comprador
- ✓ Mandatario /vendedor
- ✓ Banco pagador del vendedor

Consideraciones que debe tener el usuario para realizar el registro de la información:

Campo	Consideraciones
Tipo de medio de pago	Dependiendo del tipo de pago, puede ser registrado con: ✓ Pago alto valor ✓ Pago con documento
Tipo de pago con documento (*)	Los pagos con documento que pueden ser seleccionados corresponden a:

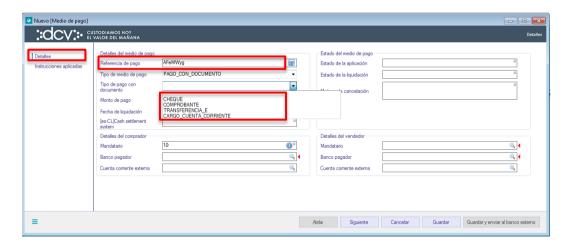




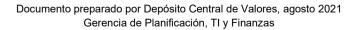


	Es necesario señalar que este campo es desplegado en la pantalla, solo en el caso de seleccionar el medio de pago con documento, como lo muestra la siguiente pantalla:
Monto de pago	El monto de pago debe corresponder a la suma total de la o las instrucciones de liquidación que serán cubiertas por ese medio de pago, esto debido a que un medio de pago puede ser aplicado a una o más instrucciones de liquidación. El monto a completar en este registro puede corresponder a un monto preliminar, el que luego puede ser reemplazado por el monto real ("total amount selected"), que se genera luego de aplicar las instrucciones de liquidación que serán cubiertas por ese medio de pago, tal como se describe en el punto 3.2 Instrucciones aplicadas. Adicionalmente, se debe indicar la moneda en la cual se desea llevar a cabo el pago.
Mandatario/vendedor - comprador	Corresponde a la identificación del comprador o vendedor según corresponda. En el caso del identificador del comprador, el sistema realiza el registro de forma automática y el campo del vendedor debe ser completado por el depositante que efectúa el registro del medio de pago.

A continuación, se muestra la pantalla con el campo **Tipo de pago con documento** desplegado, los otros campos se mantienen para ser completados, en base a lo indicado en la pantalla y descripción anterior.



Una vez registrada la información de detalles del medio de pago, mediante la opción **Siguiente** de esta misma pantalla, el usuario puede asociar el medio de pago a las instrucciones de liquidación. Dicha asociación puede ser realizada de forma inmediata al registro del medio de pago o manera posterior. Mediante la opción **Cancelar**, se puede cancelar el registro realizado y mediante la opción **Guardar** el registro del medio de pago puede ser almacenado para que de forma posterior sea aplicado a las instrucciones de liquidación.



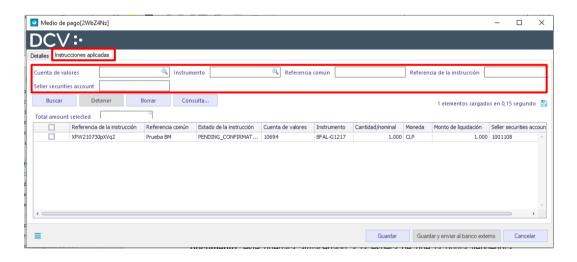




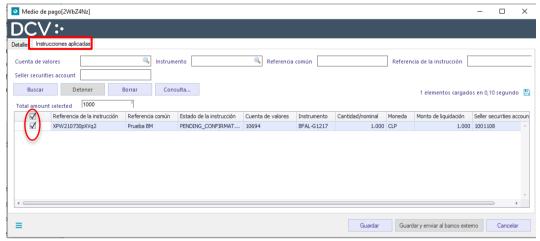
3.2. Instrucciones aplicadas

En la pantalla **Instrucciones aplicadas**, el usuario puede realizar la búsqueda de la instrucción de liquidación a aplicar al medio de pago existente y para ello puede utilizar el filtro de búsqueda destacados en la siguiente pantalla, el cual corresponde a:

- ✓ Cuenta de valores
- ✓ Instrumento
- ✓ Referencia común
- ✓ Referencia de la instrucción
- ✓ Cuenta de valores del vendedor



Una vez realizada la búsqueda de las instrucciones de liquidación a aplicar, el usuario debe seleccionar la o las instrucciones de liquidación a las cuales relacionará el medio de pago registrado, haciendo clic (\checkmark) en el campo disponible para ello, como se muestra en la siguiente pantalla:



Documento preparado por Depósito Central de Valores, agosto 2021 Gerencia de Planificación, TI y Finanzas

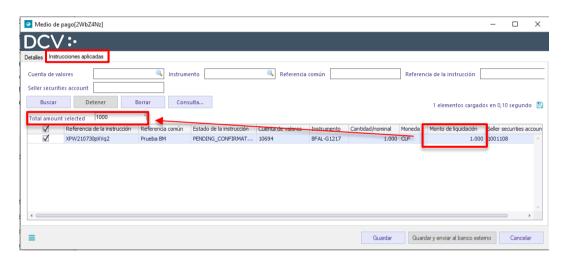






Una vez seleccionada la o las instrucciones de liquidación a aplicar al medio de pago, es posible visualizar en el campo **Total amount selected**, la suma del monto de liquidación de todas las instrucciones, que el usuario ha seleccionado para aplicar al medio de pago en cuestión. Cabe mencionar que, dicha información es actualizada en tiempo real, es decir, a partir del momento en que el usuario selecciona o elimina una selección de instrucción de liquidación a aplicar este campo se actualiza en base a ello.

El **Total amount selected** debe ser coincidente con el monto registrado preliminarmente en el campo monto de pago del medio de pago creado anteriormente (detalles), en el caso de no ser así, el **Total amount selected** puede ser copiado y pegado en dicho campo para que sea coincidente.



Una vez seleccionada la o las instrucciones de liquidación a la cual se le ha realizado la aplicación del medio de pago, mediante la opción **Guardar**, para el **tipo de pago con documento**, éste quedará almacenado a la espera de que la punta vendedora registre la confirmación del medio de pago.



Para el caso del **medio de pago de alto valor**, independiente de si este ha sido aplicado o no, mediante la opción **Guardar y enviar al banco externo**, el comprador tiene la opción de enviar el medio de pago a su banco, en cuyo caso, el DCV envía a dicho banco un mensaje Swift con el detalle del medio de pago.









Cabe señalar que, para ambos casos, **pago con documento y pago de alto valor** la aplicación del medio de pago a la instrucción de liquidación quedará pendiente de supervisión, en base al nivel de aprobaciones que tenga definido el registro de medio de pago.

La supervisión del registro se encuentra detallado en el "Manual de Operatoria y Configuración del Sistema".

3.3. Confirmación de medio de pago

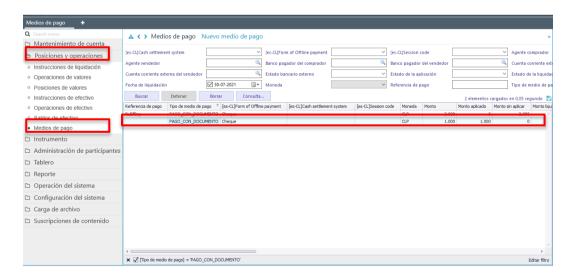
La confirmación del medio de pago será requerida para el **tipo de pago con** documento y pago de alto valor.

Cuando corresponda al **tipo de pago de alto valor**, la confirmación del medio de pago es realizada por el Switch de Combanc, una vez que éste haya confirmado la liquidación de los fondos en el sistema de pago.

Por otra parte, cuando el tipo de medio de pago corresponda a pago con documento la confirmación debe ser realizada por la parte vendedora, lo cual es descrito a continuación:

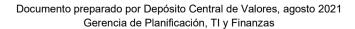
Para realizar la confirmación del medio de pago, el usuario debe acceder a la siguiente ruta en el sistema: **Posiciones y operaciones -> Medio de pago.**

Mediante la <u>Consulta de Medio de Pago</u>, descrita en este documento, se explica cómo realizar la búsqueda de un medio de pago registrado.

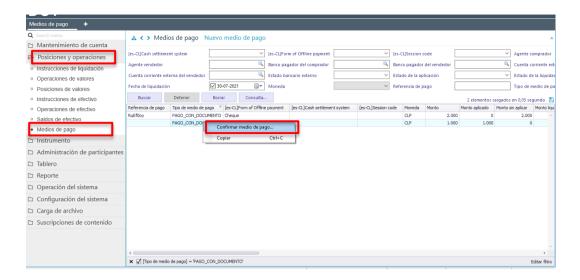


Una vez identificado el medio de pago, el usuario debe presionar el botón derecho del registro del medio de pago, y con ello podrá realizar la confirmación del medio de pago, haciendo click sobre **Confirmar medio de pago.**

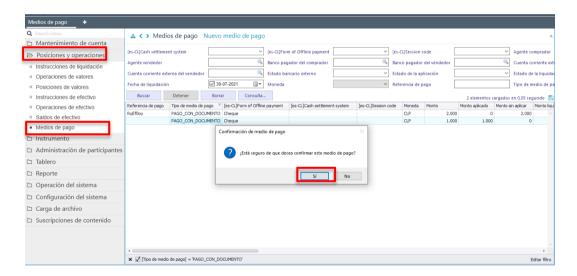








Luego, el usuario debe ratificar la confirmación del medio de pago, para ello debe hacer clic en la opción **Si** de la ventana de confirmación.



Con la acción realizada en la pantalla anterior, si el medio de pago fue previamente aplicado a las operaciones respectivas, dichas operaciones quedaran en estado liquidada, lo cual es posible observar en la <u>Consulta de Instrucción de Liquidación.</u>

En caso contrario, es decir, si al momento de la confirmación del medio de pago, este último no se encontraba aplicado a las operaciones, dichas operaciones quedarán en estado liquidadas, una vez que el comprador realice la aplicación respectiva.

4. Aviso de liquidación

Cuando un depositante es avisado de que su contraparte ha registrado un operación, el usuario podrá hacer uso de la funcionalidad de **Aviso de liquidación**, la cual le permite a la contraparte de una instrucción de liquidación tomar como base la

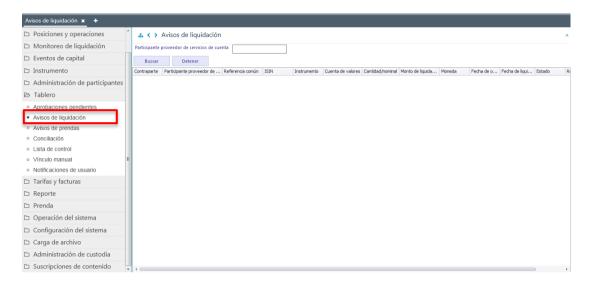






instrucción registrada por el usuario – originador, para el registro de su punta de instrucción de liquidación y con ello especificar la información requerida relevante para que dicha instrucción sea el par coincidente de la instrucción de liquidación inicial.

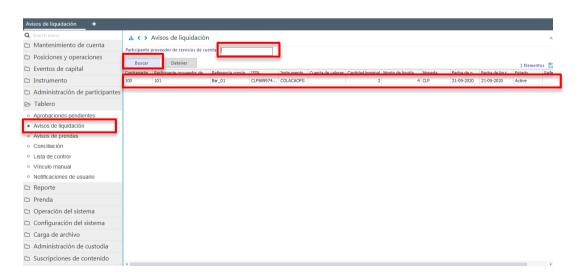
Para utilizar la funcionalidad del aviso de una instrucción de liquidación el usuario debe acceder a la siguiente ruta en el sistema: **Tablero -> Aviso de liquidación**



Para realizar la búsqueda de la instrucción de liquidación se puede utilizar el filtro de búsqueda destacados en la siguiente pantalla, el cual corresponde a:

✓ Participante proveedor de servicio de cuenta

O bien, es posible solo presionar el botón **Buscar** y al realizar esta acción se desplegarán las instrucciones de liquidación de la cual se es contraparte.

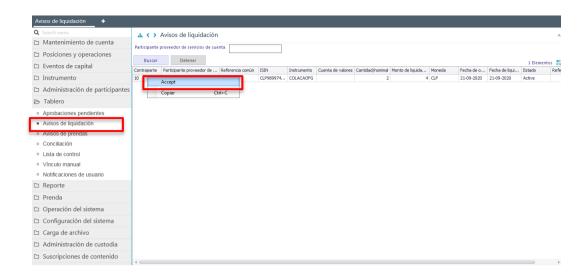








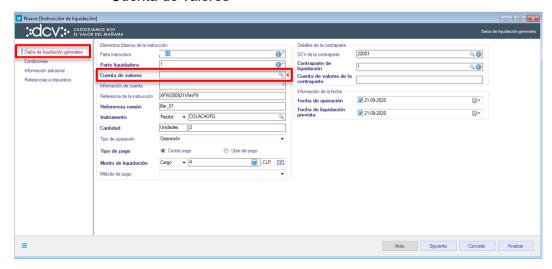
Al identificar la instrucción de liquidación iniciada por la contraparte el usuario, debe presionar el botón derecho y mediante la opción **Aceptar**, el sistema traerá el registro de la instrucción de liquidación de la cual es contraparte.



En las siguientes pantallas de registro de instrucción de liquidación, el usuario debe verificar la información precargada por el usuario - originador de la instrucción, luego de ello debe modificar y especificar la información requerida relevante para la instrucción de liquidación, en base a lo especificado en <u>Ingreso de instrucción de liquidación</u> o <u>ingreso de instrucción de liquidación comparada</u> de este documento.

En la pantalla de **Datos de liquidación generales**, es necesario incorporar la información correspondiente al siguiente campo:

✓ Cuenta de valores



Una vez revisada y registrados los datos de liquidación generales, mediante la opción **Siguiente** de esta misma pantalla, el sistema le permitirá al usuario avanzar a la



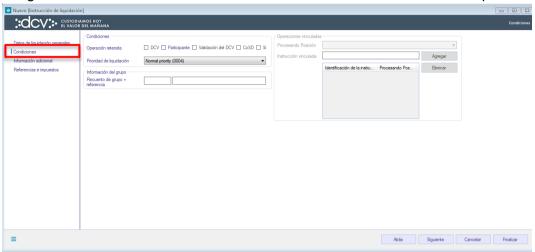




siguiente pantalla para efectos de continuar con la verificación de la información de la instrucción de liquidación.



Luego debe revisar la información de Condiciones de la instrucción de liquidación.



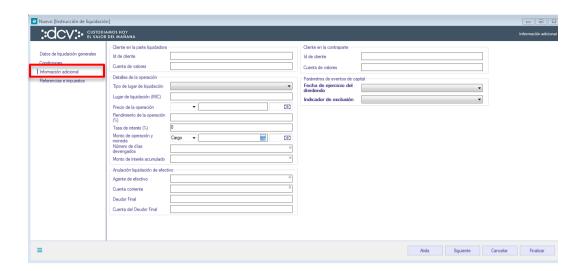
Una vez revisada y registrada las condiciones, mediante la opción **Siguiente** de esta misma pantalla, el sistema le permitirá al usuario avanzar a la siguiente pantalla para efectos de continuar con la verificación de la información de la instrucción de liquidación.



Adicionalmente, debe revisar la información adicional de la instrucción de liquidación.



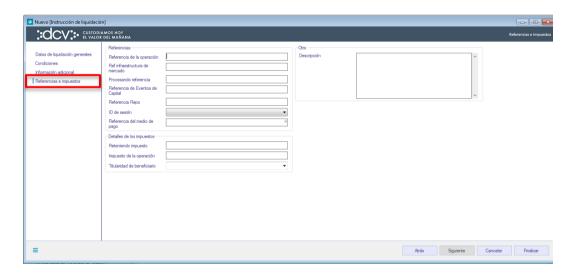




Una vez revisada y registrada la información adicional, mediante la opción **Siguiente** de esta misma pantalla, el sistema le permitirá al usuario avanzar a la siguiente pantalla para efectos de continuar con la verificación de la información de la instrucción de liquidación.



Finalmente, debe revisar la información de referencias e impuestos de la instrucción de liquidación.



Una vez revisada y registrada la información de referencia e impuestos, mediante la opción **Finalizar** de esta misma pantalla, el usuario finaliza con el registro de la instrucción de liquidación.









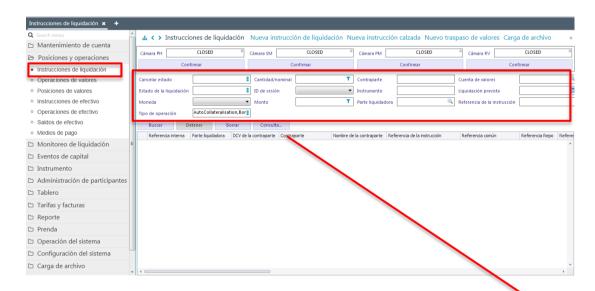
En base a lo realizado anteriormente el sistema crea una nueva instrucción de liquidación en el par coincidente y actualiza el estado de las instrucciones de liquidación, lo cual puede ser visualizado en a través de la Consulta de Instrucción de Liquidación.

5. Consulta de instrucción de liquidación

La consulta de instrucción de liquidación le permite al usuario, visualizar todas las instrucciones de liquidación de las cuales se es parte o contraparte.

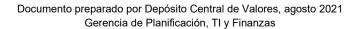
La consulta de una instrucción de liquidación se realiza en **Posiciones y** operaciones -> Instrucciones de liquidación.

Para realizar la búsqueda se pueden utilizar los filtros de búsqueda destacados en la siguiente pantalla:

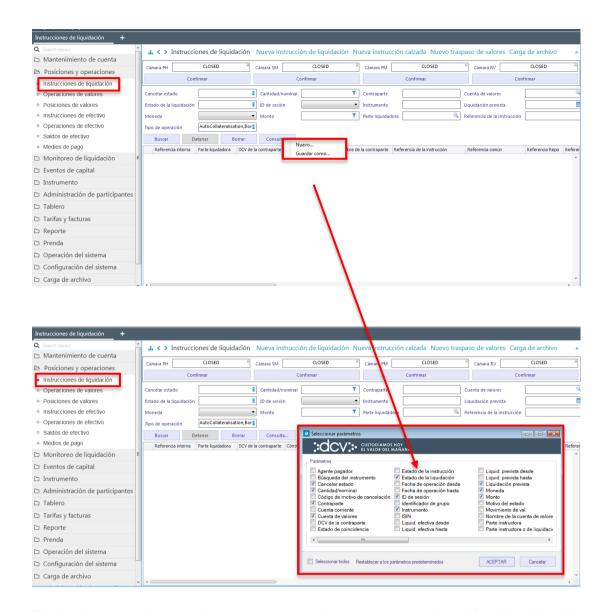


Los parámetros de búsqueda pueden ser modificados en base a la opción consulta, la que permitirá visualizar dos opciones, **Nuevo** y **Guardar como**, mediante la primera se podrá agregar o eliminar parámetros a la consulta y mediante la segunda, se podrá guardar la consulta con un nombre definido por el usuario en el caso que el estime que el parámetro va a ser recurrente quedando de ese modo disponible para futuras consultas.





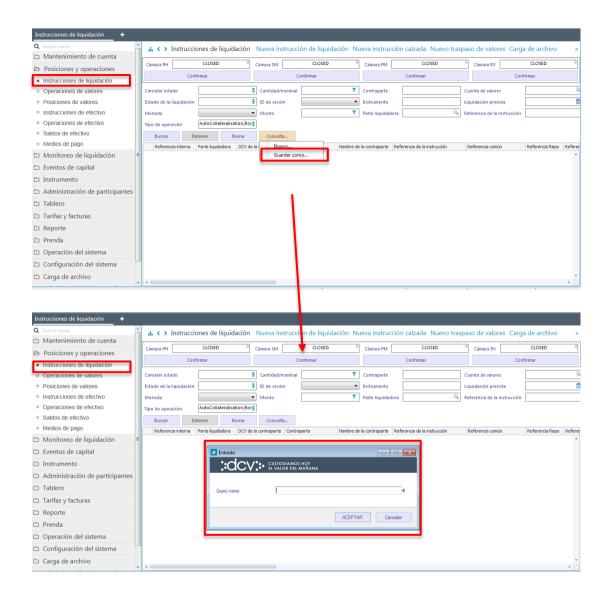




En las dos pantallas anteriores se presentada como se puede realizar la selección de nuevos parámetros para incorporar en la consulta mediante la opción **Aceptar** de esta misma pantalla y en las dos siguientes pantallas, se detalla cómo debe ser guardada la nueva consulta.



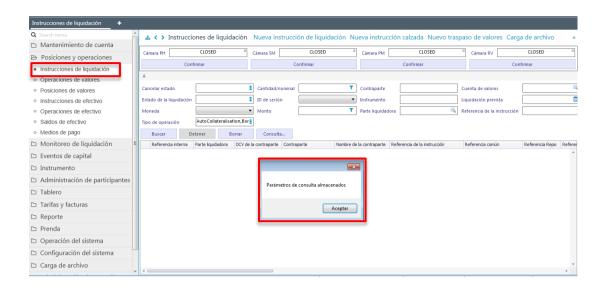




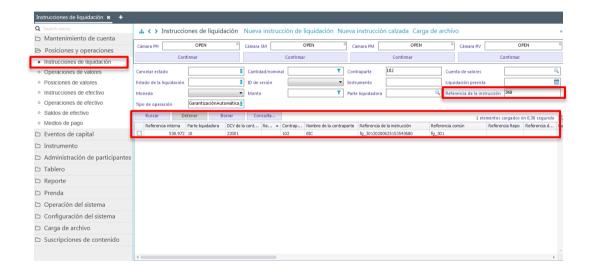
Una vez registrado los nuevos parámetros para incorporar en la consulta, mediante la opción **Aceptar** de esta misma pantalla, el usuario finaliza con el registro del ingreso de la consulta, lo cual se ve reflejado en la siguiente pantalla donde indica que los parámetros de consulta se han almacenado. Por el contrario, mediante la opción **Cancelar**, se puede cancelar el registro realizado de los parámetros de la consulta.







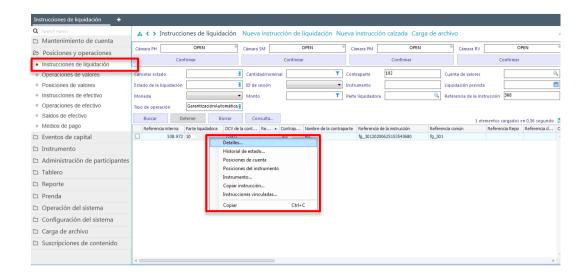
Una vez que se ejecute la consulta de la instrucción de liquidación, en base a los parámetros de búsqueda establecidos y seleccionando la opción **Buscar**, se desplegará el listado de todas las instrucciones de liquidación que cumplen con los criterios establecidos, tal como se muestra a continuación:



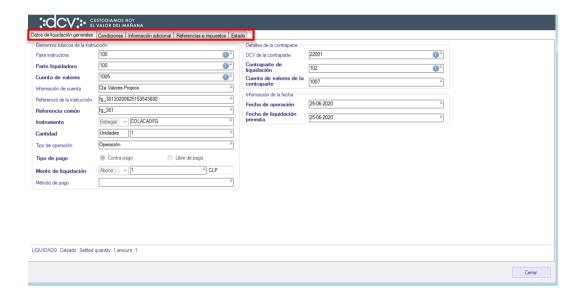
Adicionalmente, presionando el botón derecho sobre el registro de la instrucción de liquidación a consultar, se despliega un listado de opciones relacionadas con información respecto a la instrucción de liquidación y a la cual es posible acceder haciendo click sobre la información requerida. Las opciones que es posible visualizar se muestran en la siguiente pantalla.







Si el usuario quiere conocer los detalles de la instrucción de liquidación, debe presionar el botón derecho sobre la opción **Detalles**, con lo cual se visualizará el detalle del registro en consulta, lo cual se representa en la siguiente pantalla:



En la pantalla anterior, la información se presenta agrupada y para efectos de la consulta de cada ítem de información se debe seleccionar el correspondiente ítem en base a la información requerida.

Cabe señalar que, al consultar una instrucción de liquidación, está se podrá encontrar en alguno de los siguientes estados que se muestran a continuación como ejemplos:

- ✓ Aceptada
- ✓ Pendiente de comparación
- ✓ Comparada
- ✓ Valores reservados
- ✓ Pendiente de confirmación

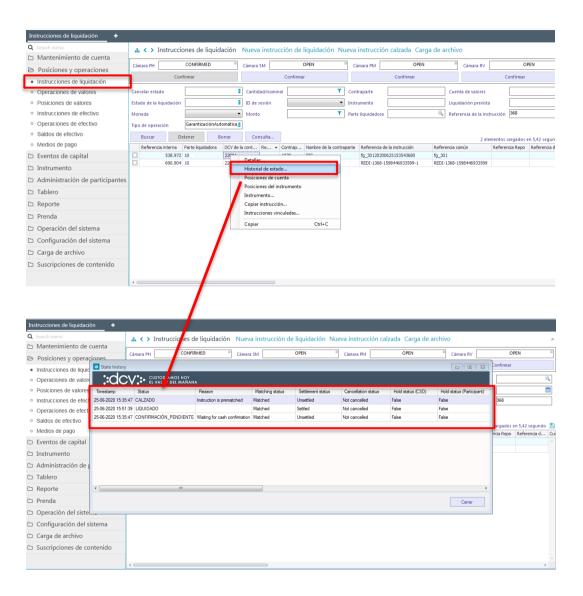






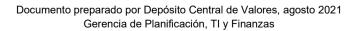
- ✓ Liquidada
- ✓ Cancelada

Si el usuario quiere conocer los estados de la instrucción de liquidación, debe presionar el botón derecho sobre la opción **Historial de estados**, con lo cual se visualizarán los estados por los cuales ha pasado el registro en consulta, lo cual se representa en las siguientes pantallas:

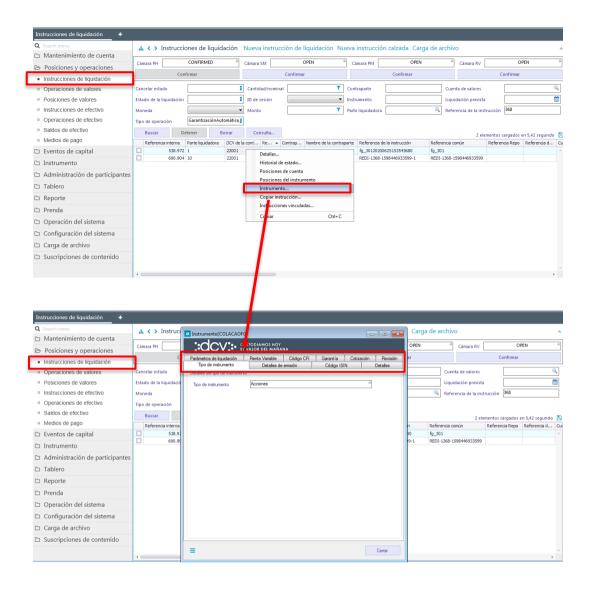


Si el usuario quiere conocer detalles del instrumento asociado a la instrucción de liquidación, debe presionar el botón derecho sobre la opción **Instrumento**, con lo cual se visualizará información respecto del instrumento de la instrucción de liquidación en consulta, lo cual se representa en las siguientes pantallas:





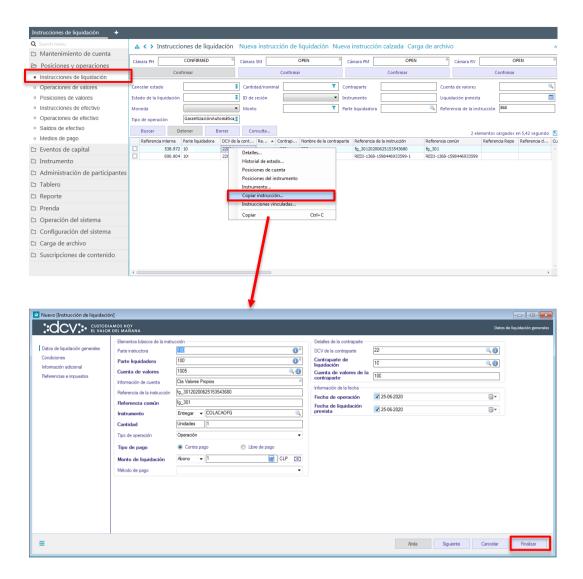




Adicionalmente, el usuario podrá copiar una instrucción de liquidación existente, para ello debe presionar el botón derecho sobre la opción **Copiar instrucción**, con lo cual se visualizarán el formulario registro de instrucción de liquidación prellenado con la instrucción que se requiere copiar, sobre la cual se debe modificar los campos necesario, para luego con la opción **Finalizar** de la misma pantalla se creará una nueva instrucción de liquidación, lo cual se representa en las siguientes pantallas:







6. Consulta operación de valores

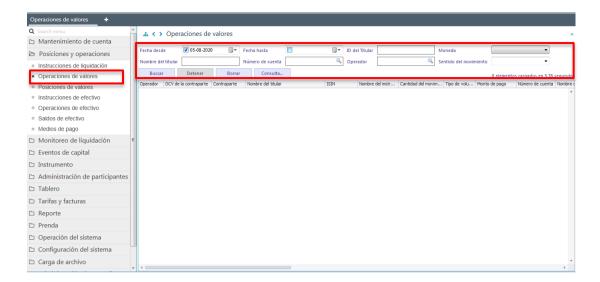
La consulta de operaciones de valores muestra las transacciones de liquidación relacionadas con una cuenta de valores, las transacciones incluyen los cargos y abonos de valores resultantes de la transferencia, liquidación, depósito y retiro de los valores.

La consulta de una operación de valores se realiza en **Posiciones y operaciones -** > **Operaciones de valores**.

Para realizar la búsqueda se pueden utilizar los filtros de búsqueda destacados en la siguiente pantalla:

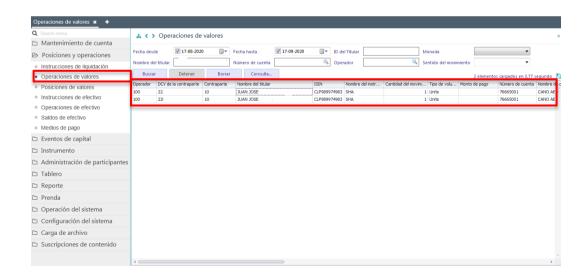






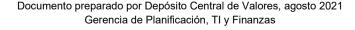
Los parámetros de búsqueda pueden ser modificados en base a lo detallado en el punto Consulta de Instrucción de Liquidación, detallado en este documento.

Una vez que se ejecute la consulta de la operación de valores, en base a los parámetros de búsqueda establecidos y seleccionando la opción **Buscar**, se desplegará el listado de todas las operaciones de valores que cumplen con los criterios establecidos, tal como se muestra a continuación:

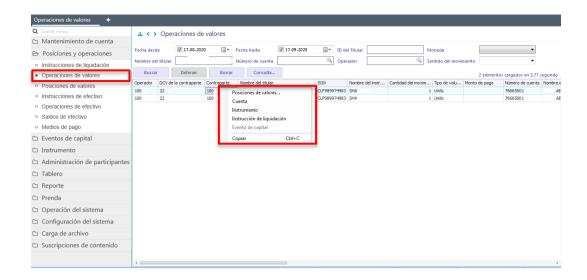


Adicionalmente, presionando el botón derecho sobre el registro de la operación de valores a consultar, se despliega un listado de opciones relacionadas con información respecto de la operación de valores y a la cual es posible acceder haciendo click sobre la información requerida. Las opciones a las que es posible acceder se muestran en la siguiente pantalla.







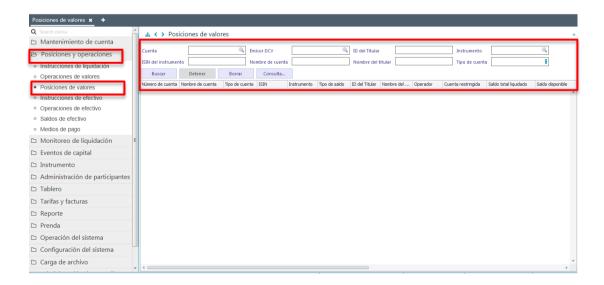


7. Consulta posición de valores

La consulta de posiciones muestra el saldo en la cuenta de posición del participante, en la cual el usuario puede visualizar, el instrumento, la cuenta y los saldos disponibles o bloqueados, entre otra información.

La consulta de una instrucción de liquidación se realiza en **Posiciones y** operaciones -> Posición de valores.

Para realizar la búsqueda se pueden utilizar los filtros de búsqueda destacados en la siguiente pantalla:



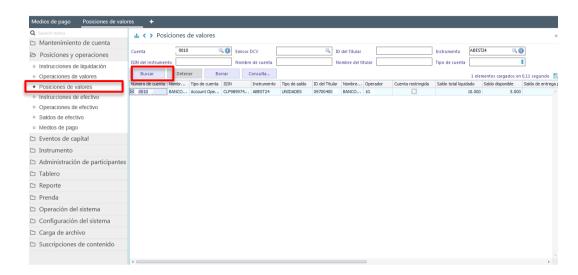
Los parámetros de búsqueda pueden ser modificados en base a lo detallado en el punto Consulta de Instrucción de Liquidación, detallado en este documento.



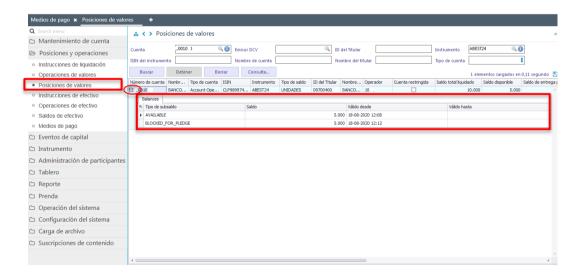




Una vez que se ejecute la consulta de las posiciones de valores, en base a los parámetros de búsqueda establecidos y seleccionando la opción **Buscar**, se desplegará el listado de todas las cuentas de valores que cumplen con los criterios establecidos, tal como se muestra a continuación:

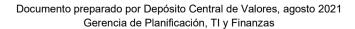


Al identificar la cuenta presionando el signo "+" es posible obtener información del detalle de los saldos, es decir si estos se encuentran disponibles o bloqueados para el procesamiento de la instrucción de liquidación.

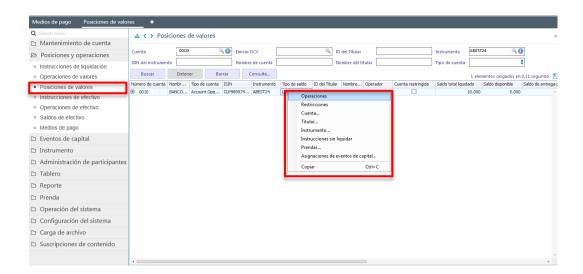


Adicionalmente, presionando el botón derecho sobre el registro de la cuenta de valores a consultar, se despliega un listado de opciones relacionadas con información respecto de la cuenta de valores y a la cual es posible acceder haciendo clic sobre la información requerida. Las cuales es posible visualizar en la siguiente pantalla.





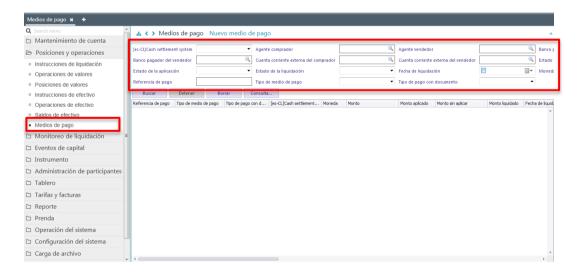




8. Consulta de medio de pago

La consulta de medio de pago muestra todos los medios de pagos registrados por los usuarios relacionados al participante. Para realizar la consulta, el usuario debe acceder a **Posiciones y operaciones -> Medio de pago**

Para realizar la búsqueda se pueden utilizar los filtros de búsqueda destacados en la siguiente pantalla:



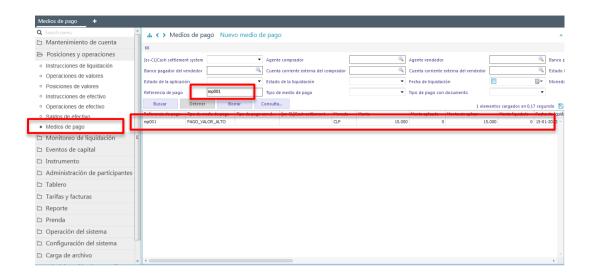
Los parámetros de búsqueda pueden ser modificados en base a lo detallado en el punto Consulta de Instrucción de Liquidación, detallado en este documento.

Una vez que se ejecute la consulta de medio de pago, en base a los parámetros de búsqueda establecidos y seleccionando la opción **Buscar**, se desplegará el listado de todos los medios de pagos que cumplen con los criterios establecidos, tal como se muestra a continuación:

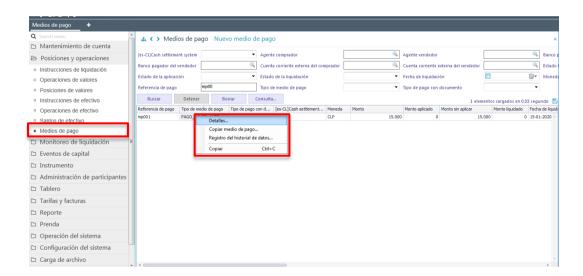








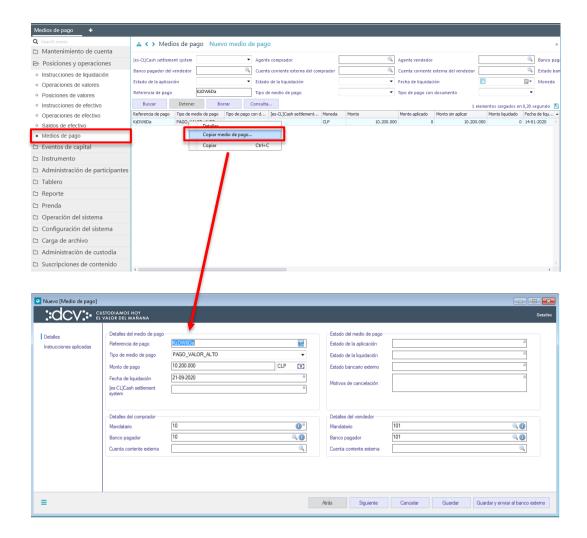
Adicionalmente, presionando el botón derecho sobre el registro del medio de pago a consultar, se despliega un listado de opciones relacionadas con información respecto del medio de pago y a la cual es posible acceder haciendo click sobre la información requerida. Las opciones a las que es posible acceder se muestran en la siguiente pantalla.



Adicionalmente, el usuario podrá copiar un medio de pago existente, para ello debe presionar el botón derecho sobre la opción **Copiar medio de pago**, con lo cual se visualizará el medio de pago base, sobre el cual se debe modificar los campos necesario, para luego seguir los pasos del <u>Ingreso del Medio de Pago</u>, detallado en este documento.







9. Administración de consultas

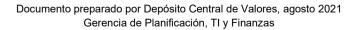
En este punto se describen cómo pueden ser utilizadas algunas de las funcionalidades que provee el sistema para administrar las consultas y los resultados de dichas consultas.

a. Agregar filtros de búsqueda adicionales

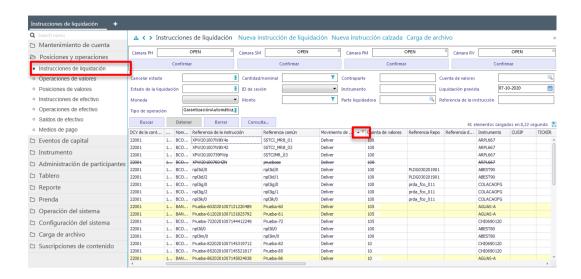
En el resultado de la consulta es factible incorporar para uno o más atributos de la tabla, filtros adicionales que permitan acotar los parámetros de búsqueda.

Lo anterior, se efectúa presionado sobre el atributo para el cual se requiere agregar un filtro adicional de búsqueda, lo cual se presenta en la siguiente pantalla:

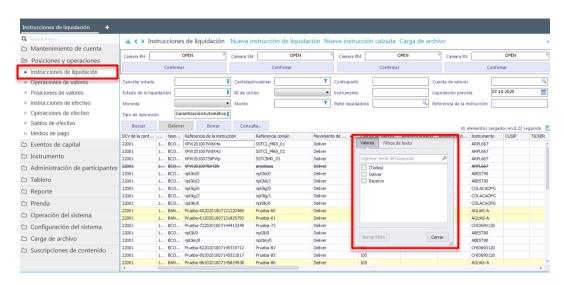






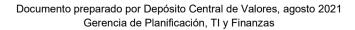


Luego presionado el botón derecho sobre la opción destacada en la pantalla anterior se desplegará el cuadro destacado en la siguiente pantalla y el cual tiene dos opciones **Valores** y **Filtro de texto**:

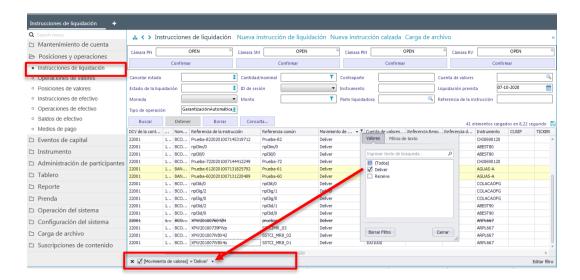


En la pantalla anterior, en la opción **Valores** se pueden seleccionar el o los datos requeridos para la consulta. En la medida que se van seleccionado los valores el sistema filtra inmediatamente los datos en la consulta en curso:



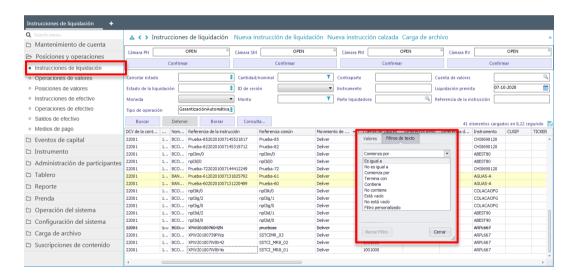






En pie de página de la consulta se muestran los filtros activos.

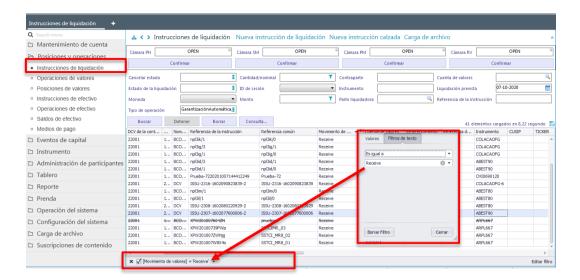
Mediante la opción **Filtro de texto** se tienen más opciones para poder buscar valores específicos dentro de la consulta:



A continuación, se presenta un ejemplo:



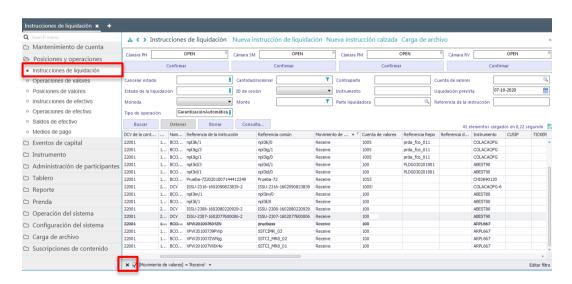




En pie de página de la consulta se muestran los filtros adicionales activos.

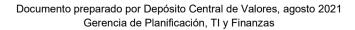
b. Eliminar filtros de búsqueda adicionales

Para realizar la eliminación del filtro adicional de búsqueda configurado, se debe presionar sobre la **X** destacada en la siguiente pantalla:

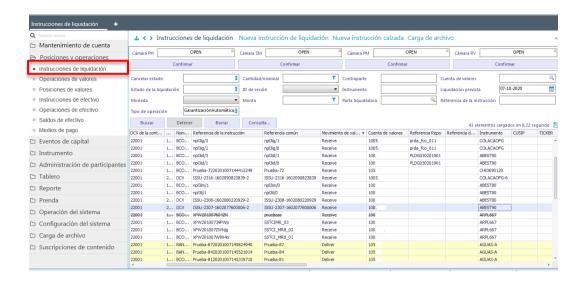


Una vez seleccionada la **X**, se elimina el filtro adicional registrado y se despliega el resultado de la consulta original, lo que se visualiza a continuación:



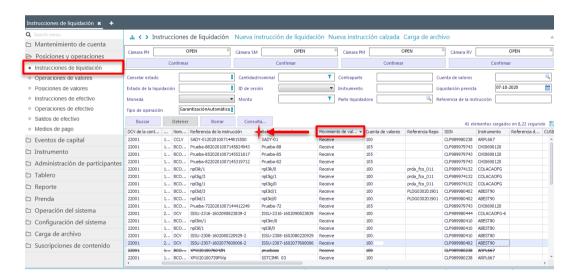






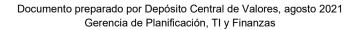
c. Cambiar orden tabla de resultado de consulta

El usuario podrá cambiar el orden en el cual se despliegan las columnas del resultado de una consulta, debiendo para ello arrastrar el título de la columna a cambiar desde su posición original a la posición requerida, lo cual se presente en las siguientes pantallas:

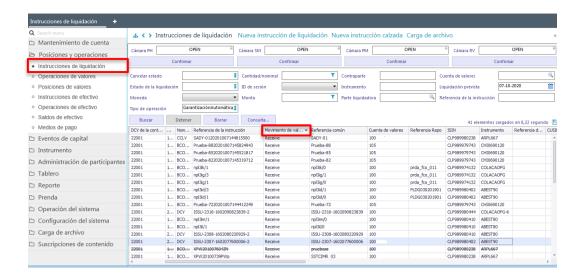


Luego de arrastrarlo el nombre de la columna se visualizará en su nueva posición, lo que se presenta a continuación:





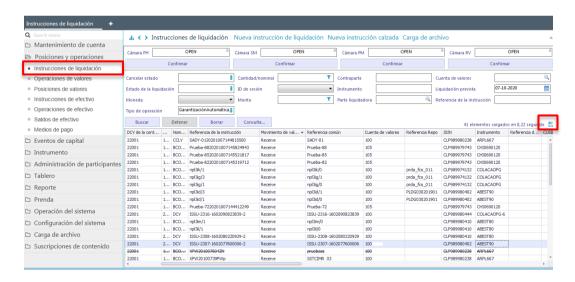




El cambio de orden se mantendrá para futuras conexiones que realice el usuario.

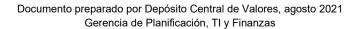
d. Exportar resultado de la consulta

El resultado de una consulta puede ser exportada a un archivo en formato CVS, Excel y texto, para esto el usuario, en la pantalla de resultado de la consulta debe seleccionar el icono con la imagen de diskette y lo que se destaca en la siguiente pantalla:

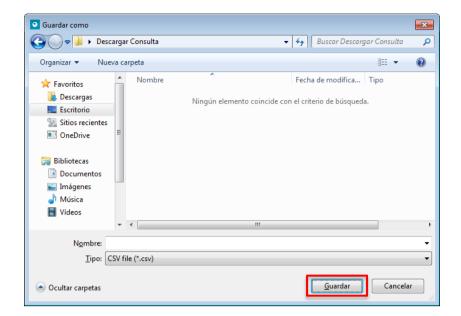


Al seleccionar el icono destacado, se desplegará en pantalla el cuadro para realizar la búsqueda de la ruta en el PC del usuario en la cual se desea guardar el archivo y detallar el nombre con el cual se guardará:









Una vez registrado el nombre del archivo y mediante la opción **Guardar**, de la pantalla anterior, el sistema confirmará la exportación de la consulta.



Cabe indicar, que en el archivo generado sólo se encontrará disponible la información visible de manera directa en pantalla, es decir, la información disponible para la consulta en pantalla mediante la opción "+", no será cargada en el archivo generado.





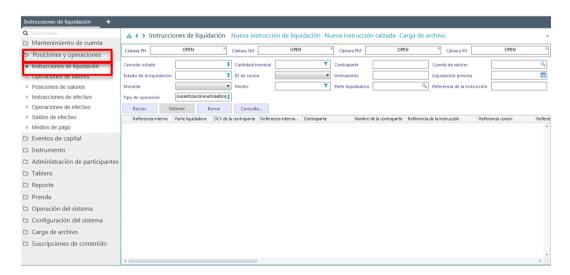
10. Modificación de instrucción de liquidación

El usuario del depositante, podrá realizar la modificación de las instrucciones de liquidación, sin embargo, debe tener las siguientes consideraciones que se mencionan a continuación:

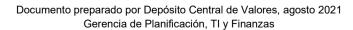
Tipo de operación	Consideración
Operaciones de cámara	Si la instrucción de liquidación corresponde a "un par comparado", el sistema permite la modificación de solo ciertos atributos.
Operaciones de traspaso Operaciones de	Los datos considerados a modificar son: Indicadores de espera (bloquear y liberar) Prioridad de liquidación.
transferencia	Si la instrucción de liquidación "no es un par comparado", Además de los atributos anteriores señalados, el usuario puede modificar:
Operaciones de compraventa	 Instrumento Cantidad de liquidación Monto de liquidación Moneda Fecha de liquidación

Nota: Los estados de las instrucciones de liquidación es posible visualizarlo mediante la <u>Consulta de Instrucciones de Liquidación</u> detalladas en este documento.

Para realizar el registro de la modificación de una instrucción de liquidación el usuario debe acceder a la siguiente ruta en el sistema: **Posición y operaciones – > Instrucción de liquidación.**

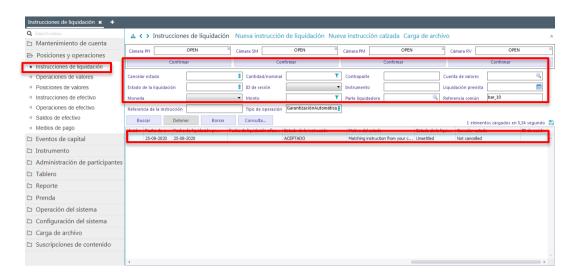




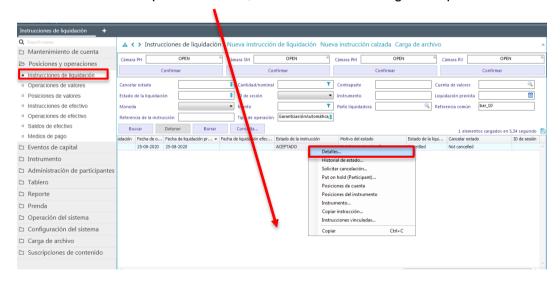




El usuario debe identificar y seleccionar la instrucción de liquidación que requiere ser modificada, pudiendo para ello utilizar la Consulta de Instrucción de Liquidación mencionada en anteriormente en el documento.



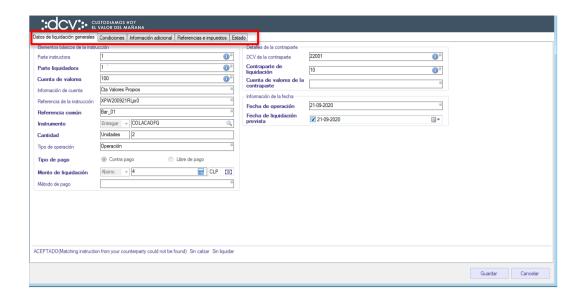
Una vez identificada la instrucción de liquidación a modificar, presionando el botón derecho sobre el registro de la instrucción de liquidación, se despliega un listado de opciones relacionadas con información respecto de la instrucción de liquidación, se debe seleccionar la opción **Detalles**, como lo muestra la siguiente pantalla.



Al seleccionar la opción de **Detalles** de la instrucción de liquidación, el sistema mostrará la pantalla de registro de la instrucción de liquidación, en donde es posible realizar las modificaciones, en base a las consideraciones mencionadas anteriormente en el documento.







Una vez registrada la modificación de la instrucción de liquidación, mediante la opción **Guardar** de esta misma pantalla, el usuario finaliza con el registro de la modificación. mediante la opción **Cancelar**, se puede cancelar el registro realizado de información.



La modificación de la instrucción de liquidación es posible visualizar a través de la Consulta de Instrucción de Liquidación descrita en este documento.

Cuando la opción seleccionada sea **Guardar**, la modificación de la instrucción de liquidación quedará pendiente de supervisión, en base al nivel de aprobaciones que tenga definido la modificación de la instrucción de liquidación.

La supervisión de la modificación se encuentra detallado en el "Manual de Operatoria y Configuración del Sistema".





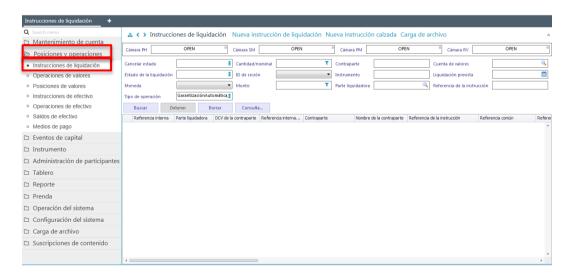
11. Cancelación de instrucción de liquidación

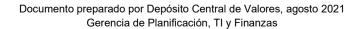
El usuario del depositante podrá realizar la cancelación de las instrucciones de liquidación, sin embargo, debe tener las siguientes consideraciones que se mencionan a continuación:

Tipo de operación	Consideración
Operaciones de cámara	La cancelación podrá ser realizada solo antes del inicio de la liquidación de la cámara, a la cual pertenece la operación que desea cancelar. Y si los valores están retenidos, estos serán liberados. Cabe señalar que, si la instrucción es un par "comparado", en ese caso la cancelación afecta ambas instrucciones que componen el par.
Operaciones de traspaso	Es posible cancelar las instrucciones/operaciones de traspaso que no hayan sido liquidadas.
Operaciones de transferencia	Es posible cancelar las instrucciones/operaciones de transferencia que no hayan sido liquidadas. Si la operación se encuentra en estado pendiente de comparación la cancelación debe ser registrada por una de las partes, mientras que si esta comparada la cancelación debe ser realizada por ambas partes de la operación.
Operaciones de compraventa	Es posible cancelar las instrucciones/operaciones de compraventa que no hayan sido liquidadas. Si la operación se encuentra en estado pendiente de comparación la cancelación debe ser registrada por una de las partes, mientras que si esta comparada la cancelación debe ser realizada por ambas partes de la operación.

Nota: Los estados de las instrucciones de liquidación es posible visualizarlo mediante la <u>Consulta de Instrucciones de Liquidación</u> detalladas en este documento.

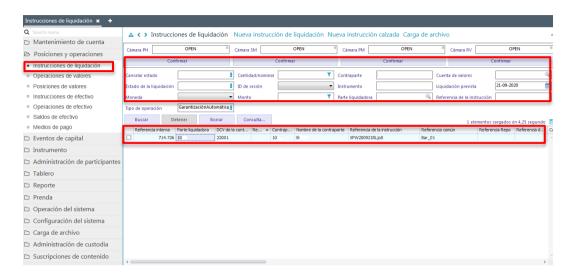
Para realizar el registro de la cancelación de una instrucción de liquidación el usuario debe acceder a la siguiente ruta en el sistema: **Posición y operaciones – > Instrucción de liquidación.**



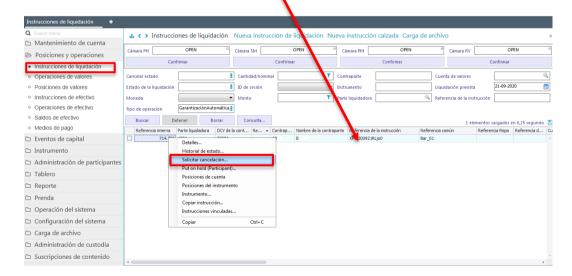




El usuario debe identificar y seleccionar la instrucción de liquidación que requiere ser cancelada, pudiendo para ello utilizar la Consulta de Instrucción de Liquidación mencionada en anteriormente en el documento.



Una vez identificada la instrucción de liquidación a cancelar, presionando el botón derecho sobre el registro de la instrucción de liquidación, se despliega un listado de opciones relacionadas con información respecto de la instrucción de liquidación, se debe seleccionar la opción **Solicitar cancelación**, como lo muestra la siguiente pantalla.



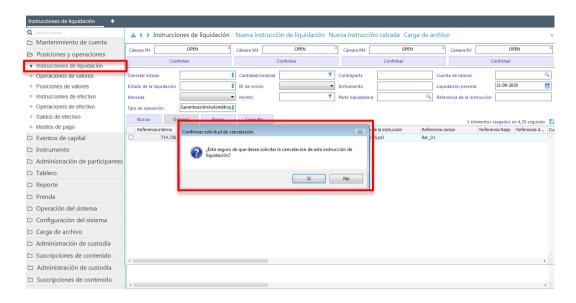
Al seleccionar la cancelación de la instrucción de liquidación, el sistema le solicitará al usuario la confirmación de la acción realizada. Mediante la opción **Si**, el sistema realizará la cancelación requerida.

Documento preparado por Depósito Central de Valores, agosto 2021 Gerencia de Planificación, TI y Finanzas









La cancelación de la instrucción de liquidación se verá reflejada como lo muestra la pantalla adjunta, reflejando la instrucción en estado **Cancelado o pendiente de cancelación de la contraparte**, lo cual es posible visualizar a través de la <u>Consulta de Instrucción de Liquidación</u> descrita en este documento.

Cuando la opción seleccionada sea **Si**, la cancelación de la instrucción de liquidación quedará pendiente de supervisión, en base al nivel de aprobaciones que tenga definido la cancelación de instrucción de liquidación.

La supervisión de la cancelación se encuentra detallado en el "Manual de Operatoria y Configuración del Sistema".

